

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : CARMEN YOLANDA LLANOS
DEMANDADO : RICARDO MOSQUERA
RADICACIÓN : 2018-00121-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, la parte demandante, a través de su apoderada judicial quien presenta memorial de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia aquí proferida, por lo cual el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el art. 316 del CGP, RESUELVE:

1.- Téngase por DESISTIDO el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia No. 13 del 28 de octubre de 2020, por medio del cual se negaron las pretensiones formuladas en la demanda Reivindicatoria de dominio, conforme lo solicita la recurrente.

2.- Disponer la ejecución de lo ordenado en aquella decisión en virtud de que cobra firmeza la misma (art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 12 de noviembre del 2020 Notificado por anotación en el estado No. <u>124</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2020

OFICIO No. 684

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Ciudad.

REF:	CANCELACION MEDIDA
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	CARMEN YOLANDA LLANOS TORRES
DEMANDADO:	RICARDO MOSQUERA
RADICACION:	2018-00121-00

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante sentencia No. 13 del 28 de octubre de 2020, dictado dentro del Proceso de la referencia, dispuso el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-21946 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto el oficio N° 1715 del 25 de Junio de 2018.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
6ff2e69c3cd26e81d51638aefa517ee4631634bf17e9386ceac20d6200e00d59
Documento generado en 11/11/2020 04:51:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>